

PODER EJECUTIVO

EDUCACIÓN

Modifican cronograma para la ejecución del "Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para los Profesores con Título Pedagógico de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0297-2010-ED

Lima, 1 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0200-2010-ED, se convoca para el período 2010-2011 la realización del "PROGRAMA DE INCORPORACION A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL PARA LOS PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL QUE ESTAN NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY N° 25212";

Que, asimismo el artículo segundo de la precitada Resolución Ministerial, aprobó el cronograma que regirá el antes referido Programa de Incorporación, cuyo texto forma parte integrante de dicha resolución, estableciendo como fecha máxima para la inscripción de postulantes, el 2 de octubre de 2010;

Que, a fin garantizar la participación del mayor número de profesores en el referido Programa de Incorporación, resulta necesario modificar el cronograma aprobado por la Resolución Ministerial N° 0200-2010-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el cronograma para la ejecución del "PROGRAMA DE INCORPORACION A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL PARA LOS PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL QUE ESTAN NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY N° 25212" aprobado por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0200-2010-ED, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

Nombre	Duración	Comienzo	Fin
CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCORPORACION A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2010 - 2011	162 días	vie 03/09/10	mar 12/04/11

1) CONVOCATORIA	1 día	vie 03/09/10	vie 03/09/10
1.1) FECHA DE CONVOCATORIA	1 día	vie 03/09/10	vie 03/09/10

Nombre	Duración	Comienzo	Fin
2) INSCRIPCIÓN	44 días	lun 06/09/10	mié 27/10/10
2.1) INSCRIPCIÓN POSTULANTES VIA WEB A NIVEL NACIONAL EN LAS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN	41 días	lun 06/09/10	sab 23/10/10
2.2) ACCESO PARA CONSULTA PERSONAL DE PROFESORES INSCRITOS - PUBLICACIÓN PROFESORES INSCRITOS	3 días	lun 25/10/10	mié 27/10/10

3) PRIMERA ETAPA: PRUEBA NACIONAL CLASIFICATORIA (TODAS MODALIDADES Y FORMA)	22 días	jue 28/10/10	vie 26/11/10
3.1) PUBLICACION DE SEDES Y LOCALES DE EVALUACIÓN	5 días	lun 08/11/10	vie 12/11/10
3.2) APLICACIÓN PRUEBA NACIONAL CLASIFICATORIA	1 día	dom 21/11/10	dom 21/11/10
3.3) PUBLICACIÓN RESULTADOS MED	1 día	vie 26/11/10	vie 26/11/10

4) SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ESPECIFICA	93 días	lun 29/11/10	mar 12/04/11
A) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXPERIENCIA Y DESEMPEÑO	82 días	lun 29/11/10	lun 28/03/11
4.1) PRESENTACIÓN EXPEDIENTES PROFESORES CLASIFICADOS (DRE, UGEL, MUNICIPALIDAD)	12 días	lun 29/11/10	vie 17/12/10
4.2) UGEL, MUNICIPALIDAD EMITE A DRE EXPEDIENTES	5 días	lun 29/12/10	lun 27/12/10
4.3) COMITÉ VERIFICA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5 días	mar 28/12/10	mar 04/01/11
4.4) PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A NÓMINA	4 días	mié 05/01/11	lun 10/01/11
4.5) COMITÉ RESUELVE RECLAMOS PRESENTADOS	3 días	mar 11/01/11	jue 13/01/11
4.6) PUBLICACIÓN LISTADO FINAL PROFESORES APTOS X NIVEL MAGISTERIAL	1 día	vie 14/01/11	vie 14/01/11
4.7) REMITIR AL MED LISTADO FINAL DE PROFESORES APTOS X NIVEL MAGISTERIAL	1 día	lun 17/01/11	lun 17/01/11
4.8) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXP. LAB. Y DESEMPEÑO II Y III NIVEL MAGISTERIAL	20 días	mar 18/01/11	dom 13/02/11
4.9) PUBLICACIÓN ALFABÉTICA DE RESULTADOS EVALUACIÓN EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	1 día	lun 14/02/11	lun 14/02/11
4.10) PRESENTACIÓN RECLAMOS A EVALUACIÓN II Y III NIVEL MAGISTERIAL	5 días	mar 15/02/11	lun 21/02/11
4.11) COMITÉ EVALUACION RESUELVE RECLAMOS II Y III NIVEL MAGISTERIAL	3 días	mar 22/02/11	jue 24/02/11
4.12) PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL EVALUACIÓN EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	1 día	vie 25/02/11	vie 25/02/11
4.13) COMITÉ EVALUACIÓN REMITE MED LISTADO CON RESULTADO FINAL EV. EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	2 días	lun 28/02/11	mar 01/03/11
4.14) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXP. LAB. Y DESEMPEÑO IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	10 días	mié 02/03/11	mar 15/03/11
4.15) PUBLICACIÓN ALFABÉTICA DE RESULTADOS EVALUACIÓN EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	1 día	mié 16/03/11	mié 16/03/11
4.16) PRESENTACIÓN RECLAMOS A EVALUACIÓN IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	3 días	jue 17/03/11	lun 21/03/11
4.17) COMITÉ EVALUACION RESUELVE RECLAMOS IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	2 días	mar 22/03/11	mié 23/03/11
4.18) PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL EVALUACIÓN EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	1 día	jue 24/03/11	jue 24/03/11
4.19) COMITÉ EVALUACIÓN REMITE MED LISTADO CON RESULTADO FINAL EV. EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	2 días	vie 25/03/11	lun 28/03/11
B) EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	34 días	jue 02/02/11	lun 21/03/11
4.20) PUBLICACIÓN LOCALES EVALUACIÓN (PRUEBA IDONEIDAD)	7 días	jue 03/02/11	vie 11/02/11
4.21) APLICACIÓN PRUEBA DE ESPECIALIDAD	1 día	dom 13/02/11	dom 13/02/11

Nombre	Duración	Comienzo	Fin
4.22) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DIDÁCTICA, USO TIC Y DOMINIO DEL IDIOMA (IV Y V NIVEL SEGÚN CORRESPONDA)	15 días	lun 14/02/11	vie 04/03/11
C) CONSOLIDACIÓN FINAL	30 días	mié 02/03/11	mar 12/04/11
4.23) PUBLICACIÓN NÓMINA OFICIAL DE PROFESORES A INCORPORAR AL II Y III NIVEL	1 día	mié 02/03/11	mié 02/03/11
4.24) EXPEDICIÓN RESOLUCIONES INCORPORACIÓN PARA EL II Y III NIVEL MAGISTERIAL DE LA CPM	5 días	jue 10/03/11	mié 16/03/11
4.25) PUBLICACIÓN NÓMINA OFICIAL DE PROFESORES A INCORPORAR AL IV Y V NIVEL	1 día	mar 05/04/11	mar 05/04/11
4.26) EXPEDICIÓN RESOLUCIONES INCORPORACIÓN PARA EL IV Y V NIVEL MAGISTERIAL DE LA CPM	5 días	mié 05/04/11	mar 12/04/11

551386-1



Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano y disponen su presentación a la República de Chile

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 191-2010-JUS**

Lima, 03 de octubre de 2010

VISTO; el Informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados N° 082-2010/COE-TC, del 13 de setiembre de 2010, sobre la solicitud de extradición activa a la República de Chile del ciudadano peruano WILFREDO FELIX CHAVARRY PAREDES, formulada por la Tercera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consultiva de fecha 1 de junio de 2010, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO FELIX CHAVARRY PAREDES, por la presunta comisión del Delito de Violación de la Libertad Sexual - Violación Sexual de Menor de Edad, en agravio de una menor de edad (Expediente N° 43-2010);

Que, mediante el Informe N° 082-2010/COE-TC, del 13 de setiembre de 2010, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados ha emitido la opinión correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 514° del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957; el numeral 5 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; el literal "a" del artículo 28° de las Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2006-JUS; y, el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Chile, suscrito el 05 de noviembre de 1932;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO FELIX CHAVARRY PAREDES, formulada por la Tercera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de

La Libertad y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito de Violación de la Libertad Sexual - Violación Sexual de Menor de Edad, en agravio de una menor de edad y disponer su presentación por vía diplomática a la República de Chile, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia y
Encargada del Despacho del Ministerio
de Relaciones Exteriores

551472-5

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano alemán y disponen su entrega al Gobierno de la República de Alemania

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 192-2010-JUS**

Lima, 03 de octubre de 2010

VISTO; el Informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados N° 087-2010/COE-TC, del 17 de setiembre de 2010, sobre la extradición pasiva del ciudadano alemán JOHANNES PEETZ, formulada por la Corte Regional de Oldenburg de la República Federal de Alemania;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consultiva de fecha 06 de agosto de 2010, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró procedente la solicitud de extradición pasiva del ciudadano alemán JOHANNES PEETZ, por la presunta comisión de los Delitos de Cohecho o Corrupción e Intento de fraude en un caso agravado de Estafa (Expediente N° 47-2010);

Que, mediante el Informe N° 087-2010/COE-TC, del 17 de setiembre de 2010, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados ha emitido la opinión correspondiente;

Que, entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, no existe tratado bilateral de extradición;

Que, el artículo 37° de la Constitución Política del Perú, señala que la extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados, y según el principio de reciprocidad;

Que, el numeral 1 del artículo 508° del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957; establece que las relaciones de las autoridades peruanas con las extranjeras y con la Corte Penal Internacional en materia de cooperación judicial internacional se rigen por los Tratados internacionales celebrados por el Perú y, en su defecto, por el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos;

Estando a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 514° del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957; el numeral 5 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; el literal "b" del artículo 28° de las Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de